

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. q) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo Único.

Se concede la Medalla de Extremadura a Don Luis Pastor Rodríguez.

Dado en Mérida, a 29 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 134/2003, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Escuela de Arte de Mérida.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

La Escuela de Arte de Mérida se crea en 1932, cumpliendo, en diciembre del pasado año, su 70 aniversario y siendo sus precursores Tomás Sanchís, Juan de Ávalos y Vicente Sánchez. Nace con carácter nocturno y pensada principalmente para los soldados en el Cuartel de Artillería de Mérida, patrocinada por el Ayuntamiento, integrando su oferta formativa enseñanzas en Delineación, Carpintería, Modelado, Bordados y Encaje.

En la década de los sesenta sus enseñanzas pasan a ser oficiales y la expedición de títulos propia, ampliándose en 1963, con el nuevo Plan de Estudios, sus enseñanzas a Decoración, Ebanistería, Dibujo, Historia del Arte y Matemáticas. A partir de 1973, expide el título de Graduado en Artes Aplicadas. Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), se incorpora la especialidad del Bachillerato Artístico, adaptándose a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Esa dilatada labor formativa y el empeño de cuantos fueron sus precursores y patrocinadores hasta su incorporación a las enseñanzas regladas, le hacen acreedora al más alto galardón regional.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. q) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo Único.

Se concede la Medalla de Extremadura a la Escuela de Arte de Mérida.

Dado en Mérida, a 29 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 152/2003, de 29 de julio, que modifica en parte el Decreto 178/1995, de 31 de octubre, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura y adscribe la citada Comisión a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por Decreto 21 de noviembre de 1989, número 131/89, se crea la Agencia de Medio Ambiente con las funciones a desempeñar por la misma, señalando entre estas funciones en su artículo 3: Coordinar el ejercicio de las competencias y funciones que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, medio ambiente industrial y desechos y residuos sólidos urbanos.

Las distintas reestructuraciones orgánicas, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, han mantenido en la Dirección General de Medio Ambiente las competencias señaladas anteriormente.